

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO
RADICACION: 76001310300920220034700**

Santiago de Cali, dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro

Solicita el apoderado judicial de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. la ampliación o prórroga del término para aportar el dictamen pericial, conforme a lo enunciado en el auto del 19 de abril de 2024, notificado en estados el 22 del mismo mes y anualidad, argumentando para ello que su defendida se encuentran en proceso de obtención de la experticia requerida.

Como quiera que el argumento en que se basa la solicitud es justo, el juzgado

RESUELVE:

CONCEDER a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., el término de veinte (20) días más para aportar el dictamen pericial respectivo, término que empieza a correr a partir del día que se notifique en estado el presente proveído.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Carlos David Lucero Montenegro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1de149cb147337b9793b8ea8fe34b8e05af33d075ee52a2bc09bb2b88faa5818**

Documento generado en 16/05/2024 05:30:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>